



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
de Empleo Juvenil
"Jóvenes a la Obra"

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 016 -2013-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE

Lima, 04 MAR 2013

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-JÓVENES A LA OBRA/DE/COMITÉ ELECTORAL de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección del representante de los trabajadores para la conformación del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y el Informe N° 052-2013-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGAL de fecha 01 de marzo de 2013, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 013-2012-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ" con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, siendo una actividad que forma parte de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecieron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, precisándose que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo de 2011, el plan de desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la citada Directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, la Directiva en mención establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, es un Plan de Gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, tendrá una vigencia de cinco años (PDP Quinquenal) y será implementado a través de Planes de Desarrollo de las Personas Anualizados (PDP Anualizado);

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas participa un Comité integrado por al menos: i) El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá, ii) El Director de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, iii) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y iv) Un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno. Asimismo, se establece que la conformación del citado Comité será oficializada por el Titular de la Entidad;





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoMinisterio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, mediante Informe N° 001-2013-JÓVENES A LA OBRA/DE/COMITÉ ELECTORAL el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección del representante de los trabajadores para la conformación del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", informa del resultado de las elecciones en el que se verifica la elección de los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Joel Huamán Balbuena y Emilce Enith Adriazola Fernández, como representantes titular y alterno, respectivamente;

Con las visaciones del Área de Recursos Humanos, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y la Resolución Ministerial N° 041-2013-TR, de fecha 26 de febrero de 2013.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual estará conformado por:

- El Director Ejecutivo o su representante, quien lo presidirá.
- El Gerente de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación o su representante.
- El Responsable del Área de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario.
- Representantes del personal:
Titular: Joel Huamán Balbuena
Alterno: Emilce Enith Adriazola Fernández

Artículo 2°.- El Comité elaborará el Plan de Desarrollo de las Personas de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" Anual y Quinquenal de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Todas las dependencias de la Entidad, brindarán las facilidades que requiera el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 5°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


M. Rosio Flores Guzmán
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
Programa Jóvenes a la Obra